

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:	
Por un mes . . . . .	2 pesetas.
Por tres meses . . . . .	5'50 »
Por seis meses . . . . .	10'50 »
Por un año . . . . .	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes . . . . .	2'50 ptas.
Por tres meses . . . . .	7'00 »
Por seis meses . . . . .	12'50 »
Por un año . . . . .	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe a la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA**  
No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Directorio Militar

PARTE OFICIAL

Si Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Junio)

Administración de Justicia

Audiencia provincial de Logroño

EDICTO

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia, ha acordado, por providencia de esta fecha, tener por incoado e interpuesto por don Domingo Herce Botad, el recurso contra acuerdo del Tribunal Provincial Económico Administrativo de 31 de Enero último sobre liquidación girada por concepto de transmisión de bienes; y ordenar se reclame el expediente administrativo; publicándose este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Logroño, doce de Junio de mil novecientos veinticinco.—Mariano Cuesta.—P. S. M., Ignacio S. de T.

\*\*

1538

Don Mariano Cuesta Carrión, Presidente de esta Audiencia y Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial:

Hago saber, para interés de los que tengan conocimiento en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, que en proveído de seis de los corrientes se tiene por iniciado recurso contencioso-administrativo por don Víctor Redentor Manrique Illegallartu contra sentencia del Tribunal Provincial Económico-administrativo de fecha 31 de Enero último.—Dado en Logroño, a 9 de Junio de 1925.—Mariano Cuesta.—P. S. M., Ignacio S. de T.

\*\*

Juzgados de 1.ª Instancia

1534

Don José Usera Rodríguez, Juez de primera instancia del partido y ciudad de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de quiebra que se siguen en este Juzgado contra el comerciante de esta plaza, don Aquilino González Grijalba, se celebró confescha tres de los corrientes, la Junta general de acreedores que dispone la Ley para el nombramiento de Síndicos, en cuya Junta y por unanimidad de todos que concurren a ella, fueron designados Síndicos de la misma, don Emilio Francés y Ortiz de Elguea, don Florencio Ballugera García y don Julio de Leonardo y Urbiquiain.

Y a los efectos legales procedentes, se hace saber tal nombramiento por medio del presente edicto, y se hace constar que deberán ser entregados a los señores Síndicos, todo lo que corresponda al quebrado, don Aquilino González Grijalba.

Dado en Logroño, a cuatro de Junio de mil novecientos veinticinco.—José Usera.—P. S. M., Jesús Alfeirán Taboada.

Administración Provincial

Comisión Provincial

CONCURSO

Acordado por la Excma. Diputación provincial, crear una plaza de auxiliar de Farmacia del Hospital, dotada con el sueldo anual de dos mil quinientas pesetas, se abre concurso por término de diez días, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de la Corporación las instancias de los que deseen solicitarla, acompañadas del título que posean y demás documentos justificativos de otros méritos y servicios que en ellos concurren y estimen conveniente acreditar.

Logroño, 15 de Junio de 1925.—El Presidente, Enrique Herberos de Tejada.—P. A. El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan

expuestos, para su examen, los documentos siguientes:

Ojacastro.—Presupuesto municipal ordinario para 1925-26.

Nájera.—Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio económico de 1925-26, y Matricula de la contribución industrial para ídem ídem.

Pedroso.—Presupuesto para 1925-26.

Pradejón.—Proyecto de modificaciones del presupuesto para 1925-26.

Tormantos.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Quel.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Zarratón.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

ARNEDILLO

1537

En virtud de lo acordado por esta Corporación en la sesión del día 6 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa al suministro de alumbrado público de esta villa para el año de 1925-26 bajo el tipo de ochocientas cincuenta pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan diez de aparecer inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas

por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado don Manuel Juan Fernández, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el 5 por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 20 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de suministro de alumbrado público de esta villa».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... habitante en la calle de.... número..... piso..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..... se comprometo a..... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).—(Fecha y firma del proponente.

Arnedillo, a 10 de Junio de 1925.—El Alcalde, Casto Sáenz.—El Secretario, Esteban Prdejano.

## Ayuntamiento de Castañares de Rioja

### Depositaria

PRIMER TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del primer trimestre del año 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del año anterior . . . . .	3.087	38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	" "	" "
<b>CARGO</b> . . . . .	3.087	38
DATA por pagos verificados en igual trimestre. . . . .	209	80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	2.877	58

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>Ingresos</b>						
1.º Propios . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
2.º Montes . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
3.º Impuestos . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
4.º Beneficencia . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
5.º Instrucción pública. . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
6.º Corrección pública. . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
7.º Extraordinarios. . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
8.º Resultas . . . . .	3.087	38	" "	" "	3.087	38
9.º Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
10. Reintegros . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	3.087	38	" "	" "	3.087	38
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	" "	" "	84	80	84	80
2.º Policía de seguridad . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
3.º Policía urbana y rural . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
4.º Instrucción pública. . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
5.º Beneficencia . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
6.º Obras públicas . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
7.º Corrección pública. . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
8.º Montes . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
9.º Cargas . . . . .	" "	" "	125	00	125	00
10. Obras nueva construcción . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
11. Imprevistos . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .	" "	" "	209	80	209	80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
Castañares de Rioja, 20 Octubre de 1923.—El Depositario, Sotero López.

#### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.  
Castañares de Rioja, 20 de Octubre de 1923.—El Secretario, Juan A. Arrate.  
V.º B.º: El Alcalde, Adrián Ruana.

## Ayuntamiento de Castañares de Rioja

### Depositaria

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1923-24

**CUENTA** del segundo semestre del año económico 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificados en la Caja de su cargo, a saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Ptas.	Cts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .	2.877	58
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .	2.716	10
<b>CARGO</b> . . . . .	5.593	68
DATA por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	2.866	00
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .	2.727	68

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		OPERACIONES realizadas en este semestre		TOTAL de las operaciones hasta este semestre	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
<b>Ingresos</b>						
1.º Propios . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
2.º Montes . . . . .	" "	" "	310	90	310	90
3.º Impuestos . . . . .	" "	" "	268	50	268	50
4.º Beneficencia . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
5.º Instrucción pública. . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
6.º Corrección pública. . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
7.º Extraordinarios. . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
8.º Resultas . . . . .	3.087	38	" "	" "	3.087	38
9.º Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	" "	" "	2.136	70	2.136	70
10. Reintegros . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
<b>TOTAL DE INGRESOS</b> . . . . .	3.087	38	2.716	10	5.803	48
<b>Pagos</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento . . . . .	84	80	1.101	75	1.186	55
2.º Policía de seguridad . . . . .	" "	" "	88	40	88	40
3.º Policía urbana y rural . . . . .	" "	" "	506	25	506	25
4.º Instrucción pública. . . . .	" "	" "	31	25	31	25
5.º Beneficencia . . . . .	" "	" "	212	50	212	50
6.º Obras públicas . . . . .	" "	" "	100	00	100	00
7.º Corrección pública. . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
8.º Montes . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
9.º Cargas . . . . .	125	00	682	35	807	35
10. Obras nueva construcción . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
11. Imprevistos . . . . .	" "	" "	143	50	143	50
12. Devoluciones . . . . .	" "	" "	" "	" "	" "	" "
<b>TOTAL DE PAGOS</b> . . . . .	209	80	2.866	00	3.075	80

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.  
Castañares de Rioja, 20 de Octubre de 1923.—El Depositario, Sotero López.

#### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están a mi cargo.  
Castañares de Rioja, 20 de Octubre de 1923.—El Secretario, J. A. Arrate.—  
V.º B.º: El Alcalde, Adrián Ruana.

## DIPUTACIÓN DE LOGROÑO

AÑO DE 1925-26

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

## INGRESOS

		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario	Total por capítulos
<b>CAPITULO PRIMERO—Rentas</b>			
1.º	Propiedades . . . . .	13.120	»
2.º	Censos . . . . .	»	»
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores . . . . .	10.148	38
4.º	BOLETIN OFICIAL e Imprenta provincial . . . . .	6.100	»
5.º	Otras rentas . . . . .	»	»
			29.368 38
<b>CAPITULO SEGUNDO—Bienes provinciales</b>			
1.º	Aprovechamientos . . . . .	»	»
2.º	Enajenaciones . . . . .	»	»
<b>CAPITULO TERCERO—Subvenciones y donativos</b>			
1.º	Del Estado . . . . .	310.580	»
2.º	De Corporaciones . . . . .	5.000	»
3.º	Donativos . . . . .	200	»
			315.780 »
<b>CAPITULO CUARTO—Legados y mandas</b>			
Unico	Legados y mandas . . . . .	»	»
<b>CAPITULO QUINTO—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones</b>			
1.º	Eventuales . . . . .	100	»
2.º	Extraordinarios . . . . .	72.000	»
3.º	Indemnizaciones . . . . .	500	»
			72.600 »
<b>CAPITULO SEXTO—Contribuciones especiales</b>			
Unico	Por obras, instalaciones o servicios de la Corporación . . . . .	»	»
<b>CAPITULO SEPTIMO—Derechos y tasas</b>			
1.º	Por prestación de servicios . . . . .	63.416	60
2.º	Por aprovechamientos especiales . . . . .	»	»
			63.416 60
<b>CAPITULO OCTAVO—Arbitrios especiales</b>			
1.º	Ordinarios y extraordinarios . . . . .	»	»
2.º	Imposiciones o percepciones . . . . .	»	»
<b>CAPITULO NOVENO—Impuestos y recursos cedidos por el Estado</b>			
1.º	Contribución territorial . . . . .	80.429	12
2.º	Cédulas personales . . . . .	170.000	»
			250.429 12
<b>CAPITULO DIEZ—Cesiones de recursos municipales</b>			
1.º	Aportación municipal . . . . .	795.622	57
2.º	Arbitrio sobre traviesas en los frontones . . . . .	»	»
			795.622 57
<b>CAPITULO ONCE—Recargos provinciales</b>			
1.º	Solares sin edificar . . . . .	»	»
2.º	Terrenos incultos . . . . .	»	»
3.º	Derechos reales y transmisión de bienes y timbre . . . . .	268.041	37
			268.041 37
<b>CAPITULO DOCE—Traspaso de obras y servicios públicos</b>			
1.º	Recursos del Estado . . . . .	»	»
2.º	Otros ingresos . . . . .	»	»
<b>CAPITULO TRECE—Crédito provincial</b>			
Unico	Operaciones de crédito provincial . . . . .	»	»
<b>CAPITULO CATORCE—Recursos especiales</b>			
1.º	Recursos especiales para empréstitos ferrocarriles . . . . .	»	»
2.º	Brigada Sanitaria e Instituto Higiénico . . . . .	42.480	64
			42.480 64

**Siguen los INGRESOS**

		CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
		Ordinario	Total por capítulos
<b>CAPITULO QUINCE—Multas</b>			
1.º	Derecho reales y transmisión de bienes y timbre	1.000	»
2.º	Otras multas	»	1.000 »
<b>CAPITULO DIECISEIS—Mancomunidades inter-provinciales</b>			
Unico	Para obras, instalaciones y servicios mancomunales	»	»
<b>CAPITULO DIECISIETE—Reintegros</b>			
1.º	Por pagos indebidos	»	»
2.º	Por otros conceptos	140.000	140.000 »
<b>CAPITULO DIECIOCHO—Fianzas y depósitos</b>			
Unico	Por los constituidos en la Caja provincial	»	»
<b>CAPITULO DIECINUEVE—Resultas</b>			
1.º	Existencia en Caja.	»	»
2.º	Créditos pendientes de cobro de presupuestos cerrados y liquidados	»	»
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>			<b>1.978.688 68</b>

Logroño, 2 de Junio de 1925.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada.

(En el próximo número se insertarán los GASTOS)